



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 11 de Octubre de 2022

VISTO:

El CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2022-MDAV-GM; INFORME N° 497-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ; MEMORANDUM N° 04223-2022/MDAV-GGM; MEMORANDUM N° 313-2022-GAJ-MDAV y MEMORANDUM N° 04230-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere: "... **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**";

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 208° del **DECRETO SUPREMO N° 344-20218-EF**, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 11 de Octubre de 2022

Que, con **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2022-MDAV-GM**, de fecha 20 de Mayo de 2022, suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente General Municipal y de otra parte el **CONSORCIO ASP AGUAS VERDES**, conformado por las Empresas **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** y **CONSERPRELAC SRL**, con el objeto de la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALBERTO FUJIMORI DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: IV ETAPA CALLE HABANA, CALLE ASUNCIÓN Y AV. BOGOTÁ, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2087569**, con un monto contractual de S/ 2'851,133.28, Plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante **INFORME N° 497-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ**, de fecha 10 de Octubre de 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal, que mediante Carta N° 014-2022-MAIF-SUPERVISION, el Supervisor de la obra alcanza el Certificado de Conformidad Técnica solicitando la recepción de la obra, para lo cual está adjuntando copia del asiento de cuaderno de obra N° 195 de fecha 29 de Setiembre de 2022, en el que se comunica la culminación del plazo establecido; Asimismo procederá con la verificación de las Partidas culminadas correspondientes al expediente técnico de la obra debiendo indicar que el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece la Recepción de Obra y plazos. Y solicita se designe el Comité de Recepción de Obra, alcanzando la propuesta respectiva, a fin de que se emita el documento resolutorio de designación de los integrantes del comité de recepción de la obra;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 04223-2022/MDAV-GGM**, de fecha 11 de Octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal correspondiente;

Que, con **INFORME N° 313-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, opinando lo siguiente: "3.1. Que, con la finalidad de que esta entidad Edil garantice una gestión eficiente y transparente, conforme a lo informado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, emitiéndose opinión favorable para la emisión del documento resolutorio de designación de los integrantes del comité de recepción de obra, por la parte técnica, y con la documentación de sustento, conforme lo dispone el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, soy de la opinión, que para el cumplimiento de objetivos, conforme al Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2022-MDAV-GM, con el objeto de la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALBERTO FUJIMORI DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: IV ETAPA CALLE HABANA, CALLE ASUNCIÓN Y AV. BOGOTÁ, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2087569**, es necesario designar el comité de recepción de la obra, el mismo que verificará el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias, según lo establecido en el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aprobarse mediante acto resolutorio su conformación, en cumplimiento de la normativa de contrataciones";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 04230-2022/MDAV-GGM**, de fecha 11 de Octubre de 2022, la Gerencia Municipal **DISPONE** a la Secretaría General, emitir el acto resolutorio de conformación de comité de recepción de obra denominada: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALBERTO FUJIMORI DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: IV ETAPA CALLE HABANA, CALLE ASUNCIÓN Y AV. BOGOTÁ, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2087569**.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALBERTO FUJIMORI DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES: IV ETAPA CALLE HABANA, CALLE ASUNCIÓN Y AV. BOGOTÁ, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2087569**, en atención a lo informado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 0497-2022/MDAV-GOYDU-JFAJ, de fecha 10 de Octubre de 2022, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 11 de Octubre de 2022

- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano: Ing. Civil Jose Fernando Aldea Jaime.
- Sub Gerente de Abastecimiento y Logística: Ing. Juan Kehuarucho Saavedra.
- Jefe de Defensa Civil: Ing. Civil Winston Jhonatan Sanchez Marquez.
- Asesor: Jefe de Supervisión de Obra: Ing. Miguel Angel Incio Flores.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité designado en el artículo precedente procederá a verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias, según lo establecido en el Artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano se remita en sus actuaciones, al cumplimiento del plazo establecido en la normativa de contrataciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General **NOTIFIQUE** la presente Resolución al contratista **CONSORCIO ASP AGUAS VERDES**, así como a la Gerencia Municipal, a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARÍN SILUPU TELLO
ALCALDE